NOTA DNCP/DNC/N° 22.656 / 2017.

Asunción, 07 de Setiembre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL MIC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327.167. EN FECHA (05/09/17). – ID N° 335.561.

Señora:
LAURA RODRÍGUEZ AYALA, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 18, Capacidad técnica:
1.1. Se consulta si el encabezado "Existencia Legal y Habilitación en el rubro", se consulta si el mismo se al requerimiento "declaración jurada de contar con equipamiento".
1.2. Observamos que requiere "Declaración Jurada de contar con los equipamientos necesarios", se consulta si no considerará indicar condiciones mínimas para la evaluación de la declaración jurada requerida.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AA.